

30
OK

DIP. GUADALUPE MORALES RUBIO



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 11 de Febrero de 2019.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL PARA REFORZAR LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y AL TITULAR DE ESTA ÚLTIMA PARA QUE SE COORDINE CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR EL DEBIDO TRATAMIENTO A LOS PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE EXISTEN EN LA DEMARCACIÓN, INFORMANDO AMBAS AUTORIDADES A ESTE CONGRESO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-El pasado viernes 08 de febrero del presente año se encontró el cuerpo de un joven de 30 años en situación de calle, carcomido por una jauría de perros en avenida Gran Canal, colonia Tres Mosqueteros, alcaldía Venustiano Carranza

2.- De acuerdo al Censo de Poblaciones Callejeras 2017, realizado por la entonces Secretaria de Desarrollo Social, en la Ciudad de México existen 6 mil 754 personas integrantes de las poblaciones callejeras, lo cual equivale al 0.075 por ciento de la totalidad de habitantes de la capital.

Del total de la población callejera solo 2 mil 400 son atendidos en Albergues y Centros de Asistencia e Integración Social, y 4 mil 354 habitan en el espacio público.

3.- Según el censo anteriormente citado la Alcaldía Venustiano Carranza cuenta con 869 personas en situación de calle, lo cual la coloca como la tercera demarcación con mayor número de personas en situación de calle, después de Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.

4.- Derivado del censo de poblaciones callejeras 2017, las principales problemáticas que enfrentan la población callejera al vivir en el espacio público de la ciudad son: riesgos para su integración física, la violencia al interior de las poblaciones callejeras y la violencia en el espacio público, mismas que están correlacionadas y pudieran entenderse como un solo fenómeno a causa de la violencia y sus consecuencias.

5.- El problema del abandono de pequeñas mascotas ha ido en aumento en México, de acuerdo a la farmacéutica Boehringer Ingelheim Animal Health en nuestro país el 70% de los perros se encuentran en condición de calle, lo cual nos ubica como el primer lugar en América Latina con caninos en dicha condición.

6.- Se estima que año con año el problema de abandono se incrementa un 20 por ciento, a pesar de no existir una cifra oficial, la Secretaria de Salud de la Ciudad de México estima que en la capital existen 200 mil perros en condición de calle. Los cuales se han convertido en un

problema de salud pública por posibles infecciones que ellos puedan tener, por la heces fecales sin recoger y por los reportes de ataques por jaurías de perros que se tienen hasta el momento.

7.- De manera específica en la avenida Gran Canal, Colonia Tres Mosqueteros, en la Alcaldía en Venustiano Carranza, no está perfectamente determinado cuantas personas viven en condición de calle, de igual manera no se tiene un conteo de los perros que se concentran en ese lugar, sin embargo las diversas notas periodísticas señalan un número no menor de 50 canes, que representan un riesgo de seguridad para los vecinos, puesto que algunos vecinos del lugar mencionaron que ya habían denunciado el peligro que éstos implicaban sin que se hubieran realizado acciones por parte de las autoridades para atender dicha problemática.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Asistencia en Integración Social para el Distrito Federal, se desprenden el siguiente aspecto importantes a saber:

- La Secretaría de Desarrollo constituirá y coordinará al Sistema Local de Asistencia e Integración Social.
- El cual consiste en establecer las áreas de intervención prioritarias de la asistencia e integración social;
- Establecer los mecanismos de coordinación y concertación para la participación de los sectores público, privado y social.
- Integrar el Sistema de Información y Diagnóstico de la población en condición de riesgo y vulnerabilidad del Distrito Feder.
- Así como poner en marcha el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la CDMX.

SEGUNDO.- La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, en coordinación con las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad y las 16 Alcaldías deberá reforzar e informar, en un plazo no mayor a 30 días, el "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la CDMX", con la finalidad de mitigar los riesgos que estas personas se enfrentan día con día, y evitar próximos sucesos como el del pasado 8 de febrero de 2019 en Venustiano Carranza.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículos 53 apartado A, numeral 1, fracciones X, XII, XIII y XVI de la Constitución Política de la Ciudad de México, contempla en materia de integración, organización y facultades de las Alcaldías; así como lo establecido en los artículos 199, 200 y 201 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, se desprenden los siguientes aspectos importantes como obligaciones de las Alcaldías, a saber:

- Las Alcaldías deberán garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.
- Deberán promover la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación.
- Deberán implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable.
- Están obligadas a garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social.
- Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones y campañas de atención y prevención a animales abandonados en la vía pública.

CUARTO. - Que la omisión, a la atención de esta problemática social, por parte de las autoridades, dio como resultado el evento desafortunado, en donde desafortunadamente pierde la vida una persona en situación de calle de aproximadamente 30 años de edad, y si

ese acto ya de por si impacta a los vecinos, lo peor es que ante la inactividad de las autoridades de la Alcaldía, fue carcomido por aproximadamente 50 perros callejeros. Derivado de ello, es nuestra obligación solicitar de manera urgente la intervención de la Alcaldía y del Gobierno de la Ciudad, para que no se vuelvan a suscitar eventos como el acontecido el pasado 8 de febrero del año en curso.

QUINTO.- La Alcaldía en Venustiano Carranza es la autoridad de primer contacto, por ello esta obligada a coordinarse con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, lo cual evidentemente no esta ocurriendo, por ello el presente exhorto tiene como objetivo recordarle al titular de esa Alcaldía que de cumplimiento a las obligaciones legales que establece la Ley de Alcaldías.

SEXTO.- La omisión por parte de la Alcaldía en Venustiano Carranza es evidente, por ello no basta con exhortarle a que de cumplimiento de las obligaciones legales que ha incumplido, es necesario que envíe a este Congreso en un plazo no mayor a 30 días un informe pormenorizado de acciones instrumentadas y los tiempos necesarios para erradicar el riesgo para los vecinos del lugar y con ello también determinar si existen otras zonas que pudieran tener un riesgo similar al ocurrido el pasado 8 de febrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL PARA REFORZAR LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y AL TITULAR DE ESTA ÚLTIMA PARA QUE SE COORDINE CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR

DIP. GUADALUPE MORALES RUBIO



1 LEGISLATURA

EL DEBIDO TRATAMIENTO A LOS PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE EXISTEN EN LA DEMARCACIÓN, INFORMANDO AMBAS AUTORIDADES A ESTE CONGRESO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA

ATENTAMENTE

[Signature]

[Signature]

DIP. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ

[Signature]

ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

[Signature]

Circe Camacho Bastida

(Pañ)

Jannete E. Cuervo Maya

[Signature]

Lilia María Sarmiento Gómez

ETIQUA E. VARELA

[Signature]

Tere Ramo Arca